



**DECLARA ADMISIBILES E INADMISIBILES LAS
POSTULACIONES AL CONCURSO DE PROYECTOS
SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
DE INDUSTRIAS CREATIVAS AÑO 2027**

SANTIAGO, 04/ 09/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02640/2026

VISTOS:

La Ley N° 21.080 que Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Promoción de Exportaciones Exentas N° J-0003, de 2019, y sus modificaciones, RA 125937/25/2023 de 2023, N° 2123, N° 2128 y N° 2371, todas de 2026; el Memorándum N° 7696, de fecha 4 de septiembre de 2026, emitido por la Jefa (S) del Subdepartamento de Herramientas y Programas; el Acta de Postulación de fecha 4 de septiembre de 2026; y, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 36, de 2024 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
3. Que, para efectos de regular la asignación vía concurso público de los recursos destinados a la promoción de exportaciones de Industrias Creativas, PROCHILE aprobó por Resolución Exenta N° 2123 de 23 de julio de 2026, las bases para la postulación de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones de dicha naturaleza, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que se realizó por Resolución Exenta N° 2128 del 23 de julio, modificada por Resolución Exenta N° 2371 del 14 de agosto, ambas del año 2026, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó PROCHILE.
4. Que, cerrado el proceso de postulación de proyectos sectoriales, el 20 de agosto del 2026, a las 17:00 horas, conforme dispone la Sección 2, Bases Administrativas, acápite 3. Acta de Proyectos Presentados, de las respectivas bases de concurso, corresponde que PROCHILE levante y publique un acta en la cual se consignen los proyectos presentados al mismo, a la fecha y hora de cierre de la postulación mencionada, consignando su admisibilidad o inadmisibilidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases del concurso.
5. Que, en cumplimiento de lo expuesto en el considerando precedente, mediante Memorándum N° 7696, de fecha 4 de septiembre de 2026, emitido por la Jefa (S) del Subdepartamento de Herramientas y Programas, se remitió el Acta de Postulación de fecha 4 de septiembre de 2026, en la cual consta la admisibilidad, inadmisibilidad o falta de idoneidad de las postulaciones para efectos de su evaluación.
6. Que, mediante el presente acto administrativo se procede a declarar admisible o inadmisibles las postulaciones al concurso de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones de Industrias Creativas año 2027.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRENSE** admisibles las siguientes postulaciones al concurso de proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas 2027:

Nº	Identificador	Postulante	RUT
1	APC (B) - 54244 - 20260820	ASOCIACION GREMIAL DE AGENTES CULTURALES ARTE & PUNTO A. G.	65218763-3
2	APC (B) - 54218 - 20260819	ASOCIACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA MUSICAL DE LA REGION DE VALPARAISO-IMUVA	65096073-4
3	APC (B) - 54212 - 20260819	ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESAS DE VIDEOJUEGOS DEL BIOBÍO A.G.	65226035-7
4	APC (B) - 54205 - 20260819	ASOCIACION CHILE DISEÑO ASOCIACION GREMIAL	50741230-0
5	APC (B) - 54092 - 20260817	COMISION FILMICA DEL BIO BIO Y GRAN CONCEPCION	65148187-2
6	APC (B) - 54063 - 20260817	ASOCIACIÓN RED DE GALERÍA VALPARAÍSO ARTE CONTEMPORÁNEO	65258967-7
7	APC (B) - 54049 - 20260817	ASETUR A.G.	65058067-2
8	APC (B) - 54047 - 20260817	COOPERATIVA ARTISTICA Y DIGITAL RONDA LIMITADA	65196144-0
9	APC (B) - 53964 - 20260813	ASOC GREMIAL DE EDITORES INDEPENDIENTES, UNIVERSITARIOS Y AUTONOMOS A.G.	65119690-6
10	APC (B) - 53958 - 20260813	ASOCIACION GREMIAL INDUSTRIA MUSICAL INDEPENDIENTE DE CHILE	65074219-2
11	APC (B) - 53855 - 20260810	ASOCIACION GREMIAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA MUSICAL (MUSTACH)	65160547-4
12	APC (B) - 53799 - 20260806	CORPORACION PRO PATRIMONIO CULTURA Y TURISMO DE ATACAMA	65085738-0
13	APC (B) - 53791 - 20260806	FUNDACION TEATRO LA MATRIZ	65156656-8
14	APC (B) - 53754 - 20260804	FUNDACION BUENAVISTA	65244793-7
15	APC (B) - 53751 - 20260804	FUNDACION SANTIAGO OFF	65138034-0
16	APC (B) - 53720 - 20260803	ASOCIACION DE GALERIAS DE ARTE CONTEMPORANEO DE CHILE A.G.	65058782-0
17	APC (B) - 53686 - 20260730	CORPORACION EPICENTRO CULTURAL	65169306-3
18	APC (B) - 53678 - 20260730	COOPERATIVA DE TRABAJO DE ILUSTRADORAS E ILUSTRADORES DE LA ARAUCANÍA RAYÉMONOS LIMITADA	65273883-4
19	APC (B) - 53661 - 20260729	COOPERATIVA DE TRABAJO GRÁFICA CHILENA	65188056-4
20	APC (B) - 53620 - 20260727	FUND FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL	65409160-9

II. DECLÁRENSE inadmisibles las postulaciones de las siguientes entidades, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la postulación de proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas 2027, según los motivos que se detallan a continuación:

Nº	Identificador	Postulante	RUT	Razón de inadmisibilidad
----	---------------	------------	-----	--------------------------

1	APC (B) - 54075 - 20260817	CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CHILLAN	65077305-5	Las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas en su "Sección 2: Bases Administrativas, Acápite 2.3 Examen respecto del Financiamiento Privado comprometido", requieren que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto no tenga su fuente parcial o totalmente proveniente de fondos públicos, lo cual no puede ser asegurado dado el carácter y naturaleza jurídica de la entidad postulante.
2	APC (B) - 54064 - 20260817	SOUL BRAND SPA	76959583-k	La Convocatoria al Concurso Sectorial de Industrias Creativas 2027 está dirigido a personas jurídicas tales como: Asociaciones Gremiales, Federaciones, Corporaciones, Cooperativas, Fundaciones o similares que sean representativas del sector de Servicios, según lo señalado en convocatoria, por lo tanto, queda fuera del proceso por no cumplir este requisito.

III. TÉNGASE POR NO EVALUABLE la postulación de la siguiente entidad, que, aún habiendo pasado el examen de admisibilidad, conforme a lo señalado sección 2: Bases Administrativas, Numeral 4 Proceso de Evaluación y selección de Proyectos tercer párrafo de las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas, no cumple los requisitos requeridos por las mencionadas Bases para ser evaluable, según los motivos que se detallan a continuación:

Nº	Identificador	Postulante	RUT	Observación
1	APC (B) - 54157 - 20260818	AGRUPACION DE MUSICOS URBANOS DE OSORNO	65170037-K	Proyecto no contiene todos sus campos debidamente completados, contiene información ilegible y/o caracteres inconexos

IV. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por parte del Subdepartamento de Herramientas y Programas, a los postulantes, por carta certificada o correo electrónico, según lo definido en su postulación, haciendo presente a dichas empresas que en contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico establecidos en la Ley N°19.880; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROCHILE (www.prochile.gob.cl).

V. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
 Director
 Dirección Administrativa

BMC/MHP

Distribución:

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
SUBDEPARTAMENTO DE HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS
DIRECCION NACIONAL
DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL EN PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

